



## RESOLUCIÓN N°064-2021

### DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO Certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ORDINARIA realizada el lunes 29 de noviembre de 2021, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 10 lo siguiente: *Análisis y Resolución del oficio N° 09-LF-GADMPS, presentado por la Sra. Angelina Chinkim Presidenta de la comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS, en la que adjunta la propuesta de "Ordenanza de Reconocimiento a las Labores de Adecentamiento y Ornato Emprendidas por los Barrios de la ciudad de Pablo Sexto", para su aprobación en segunda instancia.*

#### CONSIDERANDO:

**Que**, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.  
- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización "COOTAD" determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

**Que**, el Art.57 literal (a) del "COOTAD" establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.



**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" en su Art. 322 determina que los consejos Regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipalidades respectivamente, con el voto de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o se reformen con la nueva ordenanza.

El proyecto de ordenanza será aprobado será sometido en dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.

**Que**, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 29 de noviembre de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por mayoría absoluta, con la votación a favor de los siguientes integrantes del Concejo Municipal: Angelina Chinkim, Elio Guallpa, Cristhian Poma, Claudia Juela y señor Alcalde Lenin Verdugo González.

#### **RESUELVE:**

Aprobar en segunda y definitiva instancia el proyecto de "Ordenanza de Reconocimiento a las Labores de Adecantamiento y Ornato Emprendidas por los Barrios de la ciudad de Pablo Sexto".

Pablo Sexto a, 29 de noviembre de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**